

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2024-GRA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

#### 1. DATOS GENERALES

En la ciudad de Huaraz, a los **31 DIAS DEL MES DE JULIO** del año **2024**, en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 14:00 horas, los integrantes del comité de selección, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2024-GRA/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de bienes:

**ADQUISICION DE COLMENA COMPLETA CON NUCLEO INSTALADOS Y CERA ESTAMPADA PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS APICOLAS DE CORPORACION BLAS MLC S.A.C., DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, REGION ANCASH".**

Se reunieron con el quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, a fin de **EFFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y EVALUACION DE LA PROPOSTA TECNICA Y ECONOMICA**, con la presencia de los siguientes miembros:

- VICTOR EDUARDO ALEGRE ROMERO                      Presidente Titular
- NAYRA LIZCETT YALIZ CHAVESTA SANCHEZ      Primer Miembro Titular
- CEFERINO YSIDRO CRISTIAN CARLOS              Segundo Miembro Titular

#### 2. DETALLE DE REGISTRO DE PARTICIPANTES (ELECTRONICO)

De acuerdo a la plataforma del SEACE, los participantes registrados son los siguientes:

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	19/07/2024	Válido		19/07/2024	10442420934	
2	Proveedor con RUC	10468980251	PUMA ZUÑIGA MILAGROS GRECIA	18/07/2024	Válido		18/07/2024	10468980251	
3	Proveedor con RUC	10728993486	TORRE HUERTA CESAR AUGUSTO	24/07/2024	Válido		24/07/2024	10728993486	
4	Proveedor con RUC	20557296607	CORPORACION ANDINA BAVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAVIL S.A.C.	18/07/2024	Válido		18/07/2024	20557296607	
5	Proveedor con RUC	20602041515	BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	19/07/2024	Válido		19/07/2024	20602041515	
6	Proveedor con RUC	20605401407	COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.	22/07/2024	Válido		22/07/2024	20605401407	
7	Proveedor con RUC	20667350427	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.	18/07/2024	Válido		18/07/2024	20667350427	
8	Proveedor con RUC	20507730246	MELIPTO S.A.C.	19/07/2024	Válido		19/07/2024	20667730246	
9	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JVR S.A.C.	23/07/2024	Válido		23/07/2024	20609931311	

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

#### 3. DETALLE RE REGISTRO DE OFERTAS (ELECTRONICO)

Del registro de participantes, los postores que registraron y presentaron sus ofertas a través del sistema del SEACE son los siguientes:

COMITÉ DE SELECCIÓN



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE COLMENA COMPLETA CON NUCLEO INSTALADOS Y CERA ESTAMPADA PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS APICOLAS DE CORPORACION BLAS MLC S.A.C., DISTRITO DE SAN MARCOS, HUARI, ANCASH. META 399			
20605401407	COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.	30/07/2024	15:24:15	Electronico
20607350427	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.	30/07/2024	21:12:34	Electronico
20602041515	BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	30/07/2024	21:38:20	Electronico
20607730246	MELIPTO S.A.C.	30/07/2024	23:48:47	Electronico

#### 4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas electrónicas, siendo el resultado siguiente:

N°	2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04
		COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.	BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	MELIPTO S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada	No cumple (1)	Si cumple	Si cumple	Si cumple



COMITÉ DE SELECCIÓN

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.				
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e)	Informe técnico suscrita por el postor, en la cual describa lo siguiente: El método de crianza de las abejas, tipo de reinas, peso aproximado de obreras por núcleo, lugar de procedencia de los bienes a entregar.	Si cumple	No cumple (4)	No cumple (5)	Si cumple
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (ANEXO N° 4).	No cumple (2)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el ANEXO N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más	No cumple (3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple

COMITÉ DE SELECCIÓN



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	de dos (2) decimales.				
	<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

## FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISION DE OFERTAS:

1. El postor **COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.**, en ningún extremo de su oferta adjunta la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, tal como fue requerida en las bases integradas para admisión de ofertas:

Dicha observación es subsanable de acuerdo al artículo 60 del Reglamento, pero el comité de selección por unanimidad decide no solicitar la subsanación, por tener otras observaciones que no son subsanables, detallados en el punto 2 y 3.

2. El postor **COLMENARES BIGMIEL E.I.R.L.**, en el folio 06 de su oferta, adjunta su ANEXO N° 4, ofertando el plazo de **20 DIAS HABILES**.

El plazo ofertado difiere del plazo requerido en las bases integradas, punto 1.9 y del capítulo del requerimiento, la cual expresamente se requirió el plazo de **20 DIAS CALENDARIOS**. De acuerdo al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo ofertado no es subsanable.

De acuerdo al fundamento 24 de la (RESOLUCION N° 03159-2021-TCE-S2): "Cabe precisar, que en el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, se dispone que es subsanable la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado, es decir no resultará subsanable la omisión de la información referida al plazo parcial o total ofertado."

Por los expuestos, el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la oferta del postor **COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.**

3. El postor **COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.**, en todo el extremo de su oferta presenta una firma escaneada o pegada, así mismo también presenta firma pegada en su Anexo N° 4 y Anexo N° 6, tal como se muestran en las siguientes capturas:

Firma en el Anexo N° 4:

  
-----  
**María Marilú Sandoval Chapoñan**  
GERENTE GENERAL  
COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.  
RUC: 20605401407

-----  
**María Marilú, Sandoval Chapoñan.**  
DNI : 45017916



**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma en el Anexo N° 6:

  
-----  
**María Marilú Sandoval Chapoñan**  
GERENTE GENERAL  
COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.  
RUC: 20605401407

-----  
**María Marilú, Sandoval Chapoñan.**  
**DNI : 45017916**

De acuerdo al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las firmas pagadas en el Anexo N° 6 no son subsanables:

Por los expuestos, el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la oferta del postor **COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.**

4. El postor **SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.**, no adjunta en ningún extremo de su oferta, el Informe técnico suscrita por el postor, en la cual describa lo siguiente: El método de crianza de las abejas, tipo de reinas, peso aproximado de obreras por núcleo, lugar de procedencia de los bienes a entregar, tal cual fue requerida en el literal e), del numeral 2.2. de las bases integradas (Documentos para la admisión de la oferta).

De acuerdo al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha omisión no es subsanables.

Por los expuestos, el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la oferta del postor **SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.**

**Nota:** El postor presenta su anexo N° 6 con el formato de **Precios Unitarios**, cuando ésta fue requerida por **Suma Alzada**, así mismo en los anexos de las bases integradas solo se consignó el Anexo 6 para suma alzada para evitar confusión a los postores. Por ende, el postor estaría presentando una oferta económica en un formato inadecuado.

5. El postor **BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.**, no adjunta en ningún extremo de su oferta, el Informe técnico suscrita por el postor, en la cual describa lo siguiente: El método de crianza de las abejas, tipo de reinas, peso aproximado de obreras por núcleo, lugar de procedencia de los bienes a entregar, tal cual fue requerida en el literal e), del numeral 2.2. de las bases integradas (Documentos para la admisión de la oferta).

De acuerdo al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha omisión no es subsanables.

Por los expuestos, el comité de selección declara **NO ADMITIDA** la oferta del postor **BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.**

**Nota:** El postor presenta su anexo N° 6 con el formato de **Precios Unitarios**, cuando ésta fue requerida por **Suma Alzada**, así mismo en los anexos de las bases integradas solo se consignó el Anexo 6 para suma alzada para evitar confusión a los postores. Por ende, el postor estaría presentando una oferta económica en un formato inadecuado.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 5. EVALUACION ECONOMICA

Los postores COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L., SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L. y BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L., no acceden a la evaluación económica por no haberse admitido sus ofertas.

(Puntaje: 100 Puntos)

	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04
FACTOR DE EVALUACIÓN	COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.	SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.	BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	MELIPTO S.A.C.
A PRECIO	S/ 106,575.00	S/ 125,890.00	S/ 103,000.00	S/ 96,250.00
Evaluación: Se evaluará considerando el precio-ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). Se determina los puntajes con la siguiente formula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio				
PUNTAJE PRECIO				100
BONIFICACION REMYPE 5%				05
PUNTAJE TOTAL				105



COMITÉ DE SELECCIÓN

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 6. REQUISITO DE CALIFICACION

Los postores **COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.**, **SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.** y **BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.**, no acceden a la etapa de calificación por no haberse admitido sus ofertas.

CALIFICACION		POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>COLMENARES BIOMIEL E.I.R.L.</b>	<b>SEMILLAS DEL ANDE SANTA ROSA E.I.R.L.</b>	<b>BLOQUES DE CONCRETO, AGREGADOS Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.</b>	<b>MELIPTO S.A.C.</b>
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 199,200.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 24,900.00 (Veinte y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:  <b>VENTA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS Y/O ACCESORIOS Y/O SUMINISTROS APICOLAS.</b></p>					CALIFICA
<b>CONDICION</b>					<b>CALIFICADA</b>



**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	POSTORES	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION	OFERTA ECONOMICA	CONDICION
01	MELIPTO S.A.C.	105	01	S/ 96,250.00	CALIFICADA / ADJUDICADA

## 8. BUENA PRO.

Luego de haber determinado el orden de prelación, el comité de selección por unanimidad, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **MELIPTO S.A.C.**, con su oferta económica de **S/ 96,250.00**, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación y calificación establecidos en las bases integradas.

**MELIPTO S.A.C.**, con RUC N° **20607730246**, con domicilio legal en **S/N URB. CUNCATACA (URBANIZACION CUNCATACA) APURIMAC - ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS**, representado por su representante legal el Sr. HERMINIO QUISPE PRADO, identificado con DNI N° **46874553**.

## 9. CONCLUSIONES

9.1. El Comité otorga la buena pro al postor **MELIPTO S.A.C.**, por el monto consignado en el numeral 7 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.1<sup>1</sup> del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida en el plazo de 05 días hábiles de notificada la buena pro, y publicada al día siguiente, por tratarse de más de dos ofertas válidas y una Adjudicación Simplificada.

9.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención a los artículos 137°, 138°, 139°, 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 16:40 horas del mismo día de 2024, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

 Víctor Eduardo Alegre Romero Presidente del Comité de selección.	 Nayra Lizcett Yaliz Chavesta Sánchez 1° Miembro del Comité de selección.	 Ceferino Ysidro Cristian Carlos 2° Miembro del Comité de selección.
--	--	---

E.P: CYCC

### <sup>1</sup> Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**